Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente *"Planificación, desarrollo y mantenimiento que permitan evolucionar la web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Expte: 2015 010000001".*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 23 de enero de 2015, se acordó la iniciación del expediente de contratación de *servicios de "Planificación, desarrollo y mantenimiento que permitan evolucionar la web de la Cámara de Cuentas de Andalucía*, por un presupuesto máximo de licitación de 15.730,00 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento negociado del artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha de 28 de enero de 2015, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por un importe de 15.730,00 €, IVA incluido, y el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: El día 29 de enero de 2015, se publicó el anunció de licitación del referido servicio en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTO: El órgano gestor de este procedimiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, acordó la admisión de las dos empresas presentadas en tiempo y forma según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General el día 17 de febrero de 2015, y que se relacionan a continuación:

- SAGA CONSULTING & SOFTWARE FACTORY, S.L

- UTE EUROMEDIA-SPLENDOR, S.L.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 1 denominado "documentación general", adoptándose el siguiente acuerdo:

Abiertos los sobres nº 1 presentados, se ha observado que no se aporta por los licitadores la documentación que se relaciona a continuación, por lo que se acuerda conceder un plazo de subsanación, que finalizará el próximo día 20 de febrero a las 12:00 horas.

SAGA CONSULTING & SOFTWARE FACTORY, S.L

Código Seguro De Verificación:	oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	19/03/2015 08:06:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==		

- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía de Dª. Juana María Sánchez Gómez (Saga Consulting and Software Factory S.L.), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado a) de la Cláusula 9 del PCAP que rige esta contratación.

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía mínima de 60.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del apartado b) de la Cláusula 9 del PCAP que rige esta contratación.

- Cuentas presentadas en el Registro Mercantil del último ejercicio económico cerrado (2013) en las que conste que el patrimonio neto representa al menos el 50% del importe de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado b) de la Cláusula 9 del PCAP que rige esta contratación.

- UTE EUROMEDIA-SPLENDOR, S.L.

- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía de D. Francisco de Asís Rubiales Moreno. (Euromedia Comunicación S.L.L), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado a) de la Cláusula 9 del PCAP que rige esta contratación.

- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía de D. Francisco Enrique Rubiales Choquet de Isla. (Splendor Comunicación S.L), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado a) de la Cláusula 9 del PCAP que rige esta contratación.

Los citados acuerdos fueron publicados en el perfil de contratante.

QUINTO: Reunido el órgano gestor de este procedimiento, el día 23 de febrero de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Ambas empresas, han subsanado, dentro del plazo concedido, las deficiencias apreciadas en la documentación del sobre nº 1, por lo que son admitidas a licitación.

2º Se procede a la apertura de los sobres nº 2 resultando lo siguiente:

- La UTE Euromedia Comunicación y Splendor Cpmunicación presentan oferta económica por importe de 13.249, 50 €, IVA incluido, y presenta su oferta técnica.

- Saga Consulting & Software Factory S.L. oferta por importe de 15.004, 00 €, IVA incluido, asimismo presenta oferta técnica.

Código Seguro De Verificación:	oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	19/03/2015 08:06:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==		

3º Se acuerda hacer entrega, al Jefe del Servicio de Informática, de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras al objeto de que dé traslado de las mismas a la Comisión Técnica designada al efecto de su valoración.

Los citados acuerdos fueron publicados en el perfil de contratante.

SEXTO: El órgano gestor de este procedimiento, en su reunión del día 4 de marzo de 2014 y una vez que la comisión técnica designada al efecto ha valorado las ofertas presentadas en la licitación así como las nuevas, presentadas en fase de negociación, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- Elevar al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía propuesta de adjudicación a favor de la UTE Euromedia Comunicación / Splendor Comunicación por considerar que la oferta presentada es la económicamente más ventajosa, por importe de 12.644,50 €, IVA incluido."

Los citados acuerdos fueron publicados en el perfil de contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

Código Seguro De Verificación:	oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	19/03/2015 08:06:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==		

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato de servicios de “Planificación, desarrollo y mantenimiento que permitan evolucionar la web de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expte: 2015 010000001) a la UTE constituida por Euromedia Comunicación y Splendor Comunicación, por considerar que la oferta presentada es la económicamente más ventajosa, por importe de 12.644,50 €, IVA incluido.”

II.- Añadir, a la oferta presentada en su día, las mejoras incluidas en la fase de negociación referentes al plan de implantación, al software ofertado y al plan de formación.

III.-Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

IV.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación:	oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	19/03/2015 08:06:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/oGCmObNxSqWbR9VW4qNhHw==		